



RESOLUCION No. 0349
(29 de Agosto de 2022)

Por medio de la cual se actualiza y nombra al referente en Seguridad del Paciente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena.

El Gerente, de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal – Magdalena, nombrado por el Decreto No. 0165 del 16 de Mayo de 2020, expedido por la Gobernación del Magdalena, posesionado mediante Acta N.º. 0096 del 16 de Mayo de 2020 en ejercicio de sus atribuciones legales y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, y el artículo 4 del Decreto Nacional 139 de 1996, Ley 1438 de 2011, Decreto 1011 de 2006 y los Estatutos de la E.S.E.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional de Colombia de 1991, en sus artículos 48 v 49, establece el derecho a la Seguridad Social y la atención de la salud como servicio público.

Que el Decreto 1011 de 3 de abril de 2006, regula el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Que la Resolución 3100 del 25 de Noviembre del 2019, ...definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; el servicio de salud es la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). Su alcance no incluye los servicios de educación, vivienda, protección, alimentación ni apoyo a la justicia.

Que la Resolución 0256 del 05 de Febrero de 2016... se establecen los indicadores de monitoreo de la calidad en Salud.

Que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, en junio de 2008, estableció los lineamientos para la implementación de la política de Seguridad del Paciente y en marzo de 2010. A través de la Unidad Sectorial de Normalización, estableció la Guía Técnica Buenas Prácticas para la Seguridad del Paciente en la Atención en Salud.

Que la Resolución 1328 del 30 de Agosto de 2021, modifica por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 5095 de 2018, en el sentido de adoptar los "Estándares de acreditación para instituciones prestadoras de servicios de salud con



E.S.E HOSPITAL
Nuestra Señora del Carmen
NIT: 819002534-1



énfasis en servicios de baja complejidad" e incluye dentro del grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial, estándares de seguridad del paciente.

Que la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Que la seguridad del paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra entidad hospitalaria, los incidentes y eventos adversos son la luz roja que alerta sobre la existencia de una atención insegura. Los eventos adversos se presentan en cualquier actividad y son un indicador fundamental de su calidad

Que para el cumplimiento de lo anterior se hace necesario el nombramiento del referente de la Seguridad del Paciente, que vele por el debido cumplimiento de las Políticas, dentro de la entidad Hospitalaria E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen, Guamal, Magdalena.

Que se hace necesario para prevenir y detectar las fallas en la atención en salud, trabajar de manera coordinada con el comité de Seguridad del Paciente de la institución hospitalaria.

Que es de suma importancia minimizar los riesgos adversos que pueda sufrir un paciente mientras se le atiende

Que para prestar un buen servicio en salud se requiere diseñar, implementar y realizar seguimiento de la efectividad.

Que por el cumulo de actividades de la prevención de las enfermedades la entidad hospitalaria se hace necesario que delegue funciones a un funcionario o empleado para que cumpla con la vigilancia, notificación y de los eventos adversos de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar al referente en Seguridad del Paciente para la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena a la enfermera Carmen Cecilia Quintana Avila, bajo provisionalidad en el cargo código 243 grado 8.



E.S.E HOSPITAL
Nuestra Señora del Carmen
NIT: 819002534-1



ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES DE LA REFERENTE:

Establecer, implementar y armonizar la Política de Seguridad del Paciente con el direccionamiento estratégico de la Institución.

- El cumplimiento del principio de la eficiencia, según los perfiles de hospitales de baja complejidad.
- Realizar gestión de los eventos adversos.
- Reportar los eventos adversos.
- Implementar planes de prevención de riesgo a los pacientes.
- Hacer seguimiento a la adherencia en los procesos asistenciales.
- Velar por la buena prestación del servicio del paciente dentro de la entidad hospitalaria.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las anteriores.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Guamal, Magdalena a los 29 días del mes de Agosto del año 2022.


JORGE ALBERTO LEMUS BELLO
Gerente E.S.E.